

# Villa de La Garrovilla

## Libro

de actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta de Asociados al mismo, celebradas en el año natural de 1907.

Numero de vecinos 319

Numero de almas 1223.

Señores que componen la Corporación al abrirse la portada de este libro según el número de ocho individuos que corresponden a este pueblo por Escala de Ley, y en el orden que desempeñan sus cargos.

### Señores del Ayuntamiento

Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez  
Escribiente Don Antonio Alvarez Garcia  
Jefe de Estudios Don Euclio Puella Muñoz  
Concejal 2º Don José Parajo Durán  
Concejal 3º Don Antonio Juncos Doblado  
Concejal 4º Don Antonio Quintana Garguera  
Concejal 5º Don Domingo Guerra Vacas  
Concejal 6º Don Eulodoro Sanchez Díez

### Señores Asociados

Don Bartolomé Torer Puella  
Don Ventura Triguero Rodríguez  
Don Juan Gallardo Triguero  
Don Antonio Guerra Vacas  
Don Mateo Polar Puella  
Don Simón Viriano Durán  
Don Agustín Chaves Vargas  
Don Juan Rodríguez Doblado

### Secretario del Ayuntamiento

Don Vicente Rey Alfaro

### Depositario de fondos Municipales

Don Juan de Dios Parajo Moreno





Señor extraordinaria del día 2 de Enero 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Anselmo Andujar
- Regente
- Antonio Alvarez
- Sindico
- Emilio Finilla
- Concejales
- Jose Sanjo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Llanovilla a los de Enero de mil novecientos siete previa convocatoria en forma se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Muerto la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el objeto principal de la convocatoria era acordar el señalamiento del día en que deba procederse a la formación del Ayuntamiento de moros sujetos al actual Recemplazo del Ejército, toda vez que así lo previene la vigente ley; aceptada la proposición por los Señores Concejales por unanimidad acordaron: Que se practique el Ayuntamiento de moros el día seis (del actual) convocando para ello al Señor Cura párroco de esta villa, para que concurre con los libros Parroquiales a fin de suministrar las noticias que se le pidan así como también al Señor Jefe Municipal y a cuantas autoridades que por Delegación Militar deban concurrir. También se manifestó por el Señor Presidente que era conveniente acordar el modo y forma en que debe llevarse a efecto la ampliación y reparación del Cementerio Público como antes se tenía dispuesto una vez que la época era la más apropiada para la ayuda por prestación personal para el acarreo de materiales necesarios al efecto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y discutido con determinación acerca del asunto acordó por unanimidad: Que estos trabajos puedan realizarse en el mes de febrero inmediato época más oportuna en que los trabajos agrícolas sean menos que en la actualidad y pueda contarse en mejor forma con las Cuntas y caños que necesitarse puedan con el fin de que al emprender la obra no se paralice por este concepto ni un solo día. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y con ella la presente acta, y firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico



Antonio Alvarez Emilio Finilla

Jose Sanjo Antonio Jimenez Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez Vicente Rey

Señor del día 6 de Enero En este día se ocupó el Ayuntamiento del Ayuntamiento de moros del actual Recemplazo, por cuya causa y en atención a no haber asuntos importantes de que tratar no tuvo sesión que consignar en este libro de que certifico

Vicente Rey

Señor del día 13 de Enero En la villa de La Llanovilla a tres de Enero de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Emérito de Alcalde Don Antonio Alvarez Garcia, en funciones de Alcalde Presidente por enfermedad grave del Alcalde Propietario, los Señores Concejales que al margen se expresan. Muerto la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el objeto principal de la convocatoria era acordar el señalamiento del día en que deba procederse a la formación del Ayuntamiento de moros sujetos al actual Recemplazo del Ejército, toda vez que así lo previene la vigente ley; aceptada la proposición por los Señores Concejales por unanimidad acordaron: Que se practique el Ayuntamiento de moros el día seis (del actual) convocando para ello al Señor Cura párroco de esta villa, para que concurre con los libros Parroquiales a fin de suministrar las noticias que se le pidan así como también al Señor Jefe Municipal y a cuantas autoridades que por Delegación Militar deban concurrir. También se manifestó por el Señor Presidente que era conveniente acordar el modo y forma en que debe llevarse a efecto la ampliación y reparación del Cementerio Público como antes se tenía dispuesto una vez que la época era la más apropiada para la ayuda por prestación personal para el acarreo de materiales necesarios al efecto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y discutido con determinación acerca del asunto acordó por unanimidad: Que estos trabajos puedan realizarse en el mes de febrero inmediato época más oportuna en que los trabajos agrícolas sean menos que en la actualidad y pueda contarse en mejor forma con las Cuntas y caños que necesitarse puedan con el fin de que al emprender la obra no se paralice por este concepto ni un solo día. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y con ella la presente acta, y firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Señores  
 Alcalde accidental  
 D. Antonio Alvarez  
 Sindico  
 Emilio Similla  
 Concejales  
 Antonio Jimenez  
 Jose Torrijos  
 Antonio Quintana  
 Domingo Guerra  
 Eduardo Sanchez

en el caso de proceder a la liquidación general del presupuesto de dicho año y refundición del mismo en el del ordinario del corriente ejercicio así como también a la formación de las Cuentas de este Municipio por los Cuantadantes responsables de este mencionado ejercicio, todo lo cual perma en conocimiento de la Corporación con el fin de acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta el deber ineludible de dar cumplimiento a los servicios de este Municipio se acordó: Que los trabajos de liquidación general del presupuesto del año anterior se practiquen sin pérdida de tiempo y terminados que sean se proceda a la formación de las Cuentas de mencionado ejercicio por los Cuantadantes responsables las que terminadas que sean serán presentadas a la Corporación para su examen, discusión y demás a que haya lugar según previene la vigente ley. Sin haberse otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que fo el Secretario Certifico



Antonio Alvarez      Emilio Similla  
 Jose Torrijos      Antonio Jimenez      Antonio Quintana  
 Domingo Guerra      Eduardo Sanchez

Señores  
 Alcalde accidental  
 D. Antonio Alvarez  
 Sindico  
 Emilio Similla  
 Concejales  
 Jose Torrijos  
 Antonio Jimenez  
 Antonio Quintana  
 Domingo Guerra  
 Eduardo Sanchez

En la villa de San Llovera a veinte de Enero de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia, los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según opinión facultativa el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Anselmo Andujar Sanchez desgraciadamente la enfermedad que padece de un ataque cerebral le tiene completamente inutilizado su varón sin que por ahora pueda apreciarse su curativa por ser una de las enfermedades que no admiten curativa radical y en tal caso se apresuraba a ponerlo en conocimiento de la Corporación con el fin de que si siendo posible esperar su curativa en algún tiempo era de opinión discutida y acordada el Ayuntamiento quien se encargue sea por elección, rotación u otra cualquiera forma de la Presidencia que rega y gobierna los asuntos de este Municipio mientras pudiera lograrse si es posible la pronta y eficaz curativa de nuestro digno Presidente, debiendo quedar resuelto este caso en el día de hoy. El Ayuntamiento vistas las razones expuestas por su Presidente y penetrado de la gravedad completa que por su grave enfermedad suspenso el Alcalde y su Presidente Don Anselmo Andujar Sanchez comenzó discusión amplia y detenida sobre la forma y modo de elegir mientras dure tan desgraciado lance entre el seno de la Corporación quien deba substituirle y reputarle como su Presidente para todos los actos que tengan que cumplirse tanto administrativos como oficiales resultando de su discusión por unanimidad elegido el que actúa accidentalmente Don Antonio Alvarez Garcia, apellandose la Reconvención en dos razones, la primera por que siendo desde sus principios elegido teniente de Alcalde le correspondía la Presidencia por derecho propio, y la segunda por que le conceptuaban con aptitud suficiente para el desempeño de su cometido como tal Alcalde prestándole su entera confianza, y desde luego se sometan a reconocerle y reputarle como tal en cuantos asuntos sean competentes del Ayuntamiento. El Señor Presidente accidental aceptó con gusto la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo inteniendo dar la grandad del Alcalde Propositivo Don Anselmo Andujar Sanchez dando las gracias a todos sus compañeros por la honra y favor que le dispensaban. Terminado este acto por el Señor Presidente elegido fueron puestas sobre la mesa las cuentas de este Municipio correspondientes según se había acordado en la sesión anterior y correspondientes al ejercicio de mil novecientos seis, con el dictamen emitido sobre ellas por el Señor Regidor Sr. ... las definitivamente. En su virtud y previa lectura de los artículos que se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas

y determinaron fijar el cargo en treinta mil trescientos tres pesetas y setenta y siete centimos y la data en veinte y nueve mil doscientas treinta y una pesetas y cinco centimos acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la ley municipal cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado 3º de dicho artículo para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellos se oponga y aparezca. Sin habiendo otros asuntos por ahora de que tratar se levantó la sesión y con ella la presente acta que firman todos los Señores Concurrentes de que yo el Secretario certifico

Morero Alvarez Emilia Pinilla Jose Parajo

Antonio Guerrero

Antonio Quintana

Domingo Guerra

Eduardo Saub

Vicente Rey

Sesión del día 27 de Enero de 1907

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por encontrarse ocupado en la rectificación del Ayuntamiento de moros para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año actual, de que certifico

Vicente Rey

Sesión del día 3 de febrero de 1907

En la villa de La Lamerilla a tres de febrero de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde que actúa Don Antonio Alvarez Paraja, los Concejales que al momento se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la corporación que por el Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, había sido devuelto el padrón de Cédulas personales del corriente ejercicio para su rectificación con arreglo a la ley de presupuestos vigente del Estado y nuevas tarifas para la valoración de referidas Cédulas según Circular inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia fecha veintidós y ocho del mes anterior siendo por lo tanto preciso acordar sobre el asunto cuanto se creyera procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y vista la Circular de referencia que fue leída por el impoerito Secretario y después de tratar con detenimiento acerca del asunto acordó que si bien aparece procedente la consignación de cuotas hoy establecida sobre las cédulas personales mayormente las de los espases, séptima, octava, novena, décima y undécima, que corresponden a contribuyentes de este pueblo por tal concepto y muy principalmente los que antes por error de fechoría satisfacían las Cédulas de cincuenta Centimos de peseta y hoy la de una peseta y sus ramos lo cual dará por resultado el que ninguno se libere de ellas por ser imposible su pago no queda a esta corporación más recurso que el de cumplir las ordenes y disposiciones del Gobierno de S. M. disponiendo desde luego se rectifique mencionado padrón en copia y listas cobratorias en la forma que se ordena permitiendo para estos abonos el pago de la consignación de la Administración de Hacienda de esta Provincia y que se haga saber tal disposición a este vecindario por medio de bandos y edictos que al efecto se publicarán. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores Concurrentes de que yo el Secretario certifico

Morero Alvarez Emilia Pinilla Jose Parajo

Antonio Guerrero

Antonio Quintana

Domingo Guerra

Eduardo Saub

Vicente Rey



Señal del día 10. En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por encontrarse invertido en la celebración del sorteo general de moros del presente Reemplazo de que certifico  
 Vicente Puy  
 Alférez

Señal del día 17. En la villa de la Llanorilla a diez y siete de febrero de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde que actúa Don Antonio Morera Barcia, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que varios vecinos de esta localidad habían recurrido a su Autoridad por unas de ellas en demanda de que se les facilitase trabajo en que poder ocuparse en razón a que por la falta de jornales en esta localidad se encuentran hechos de recursos para poder atender el sostenimiento de sus familias y por más que no se tratara de una época calamitosa ni de mal temporal en este pueblo por hallarse abiertos desmontes y trabajos agrícolas a poca distancia de este término donde pudieran todos tener ocupación le franquea convenientemente ponerlo en conocimiento de la Corporación para acordar cuanto mejor fueren procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su presidente y de la petición hecha por estos vecinos dispuso simplemente sobre el asunto resultando por poco el número de los peticionarios y muchos de ellos de los que acostumbrados a que por el Ayuntamiento con razón y sin ella les facilitase trabajo en que poder ocuparse, acordó resolver en definitiva no acceder a las solicitudes por los parones, la primera por no tratarse de época calamitosa en general por que si quisieran buscarían otros ocupación como otros vecinos la tienen en los trabajos de abstracciones agrícolas y la segunda por que siendo muy escasos los fondos consignados en sus presupuestos para atenciones de obras públicas en donde pudieran ser invertidos tanto los solicitantes cuanto los demás jornaleros pobres estos fondos los tiene reservados para tan luego como haya ocasión de que los labradores faciliten como prestación personal sus tierras y campos para poder hacer la reparación acordada en el Cementerio Público y alguna otra urgente urgente de campos vecinales. Sin haberlo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y en ella se presentó acta que firman todos los Señores Concejales a quienes el Secretario certifico

- Señores
- Alcalde Provincial
- D. Antonio Morera Barcia
- Juicio
- Consejo Consistorial
- Concejales
- 1. José Parajo
- 2. Antonio Jimenez
- 3. Antonio Quintana
- 4. Domingo Guerra
- 5. Eduardo Sanchez



Antonio Morera Barcia, Emilio Terrell, José Parajo  
 Antonio Jimenez, Domingo Guerra, Eduardo Sanchez

Señal del día 24. En la villa de La Llanorilla a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde que actúa Don Antonio Morera Barcia, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que por la instrucción de expedientes de alegaciones que propiamente los moros del actual Reemplazo el día de la Clasificación y adjudicación de soldados se hacia preciso nombrar para testigos de dichos expedientes de alegaciones dos de los padres de los moros del mismo Reemplazo que declararan acerca de las excepciones que fueren propuestas como prescribe la ley, y al propio tiempo hacerse el nombramiento de los talladores que deban proceder a la mensura de los moros sorteados, de los que resultan sin talla legal de la señalada exceptuados por esta causa en Reemplazos anteriores. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta la obligación de tener que cumplir mencionado servicios suos de que para que declaran en los expedientes de alegaciones de moros que haya necesidad de nombrar quedan desde luego nombrados los Señores Patricio Soltero

- Señores
- Alcalde Provincial
- D. Antonio Morera Barcia
- Juicio
- Consejo Consistorial
- Concejales
- 1. José Parajo
- 2. Antonio Jimenez
- 3. Antonio Quintana
- 4. Domingo Guerra
- 5. Eduardo Sanchez





Generales y Benito Aguado Salgado padres respectivamente de los mozos Manuel Francisco Ladero Cidoncha e' Mateo Agudo del Tiro y para talladores de los mozos como interinantes en ello y a falta de los que señala la ley al Secretario de este Municipio Don Vicente Rey Alfaro y Jose Carrera Navas a quienes se les honra saber sus nombramientos con el fin de que aceptandolos se presenten al desempeño de su cometido a las nueve en punto de la mañana del dia tres del proximo mes de Marzo señalado para la clasificación y declaración de soldados acordando tambien la corporación la citación por papelitas duplicadas a todos los mozos o personas de quien dependan para que concurren a' el acto en dicho día y hora anunciandolos ademas por medio de bandos y edictos segun está mandado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto' la sesión que firman todos los Señores Concejales de que go' el Secretario certifica

Antonio Alvarez Emilio Quintill Jose Torrijos

Antonio Guimeres

Antonio Quintana

Domingo Guerra

Eduardo Sanchez

Vicente Rey Alfaro

Señores de los dias 3 y 10 de Marzo de 1907 } En estos dias no se celebró sesión, el primero por hallarse el Ayuntamiento ocupado en la clasificación y declaración de soldados y el último en las elecciones de Diputados Provinciales de que certifica

Vicente Rey Alfaro

Señores  
Alcalde Presidente  
D. Antonio Alvarez  
Sindico  
Emilio Quintilla  
Concejales  
Jose Torrijos  
Antonio Guimeres  
Antonio Quintana  
Domingo Guerra  
Eduardo Sanchez

En la villa de La Herrería a diez y siete de Marzo de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alvarez Garcia, que actua como tal, los Concejales que al margen se separaron. Hicieron la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Sr. Presidente se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Miguel Roque del Tiro hijo de Mariano y de Francisca número seis del sorteo de este año, que citado en forma legal no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera. Vista sus diligencias y diligencias visto lo expuesto por parte del mozo número siete del Ayuntamiento y el dictamen del Regidor Sindico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes que forman el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento el Ayuntamiento acuerda: Que declarado como lo está este mozo en el acto de la clasificación y declaración de soldados, verificada el día tres del actual soldados profugo por ignorado paradero y lo mismo el de sus padres y demás familia por el Sr. Alcalde Presidente se proceda para su busca, captura y conducción a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y expedición de exhortos a los Alcaldes de los pueblos en que se sospeche que aquel pueda hallarse y demás ordenes al Comandante del Tercio de la Guardia Civil y dependientes del Municipio y ultimamente Comunicación al Administrador de esta provincia, citándole al Noticiero Estremeno para que se anuncie la fuga de mencionado mozo y en el caso de que fuere

aprehendido y entregado a este Ayuntamiento sea conducido con el expediente original a la Comisión Mixta de Recrutamiento de esta Provincia, según previene el artículo 113 de la vigente ley. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que con motivo de acordarse la fiesta de la Patrona de este Pueblo el Señor Censo Don Manuel Dominguez Flores le habia suplicado bienvenidas a la Corporación que por carencia de los muchos gastos que en su día tiene que hacer para que la función sea del mejor lucimiento posible no puede subencionarlos por carecer de fondos para ello la fabrica por donde tambien en el presente año el apoyo de los hermanos de Maria que siempre han contribuido con todo aquello que ha sido posible por encontrarse algunas de ellas de las principales para este caso se recurre luego esperando de la Corporación le ayude con una cantidad si bien no exceda que tampoco sea infima por que en este último caso que daria lo mismo que sin concurrir con cosa alguna siendo por lo tanto preciso acordar cuanto se crea mas procedente acerca de este presunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta las razones alegadas por el Señor Censo Dominguez Flores que son razonadas y justas ademas de considerar el caso como de obligacion imprescindible de todo Ayuntamiento para atender en dias semejantes a contribuir con la mayor suma posible a respagar parte de los gastos que se ocasionan en la fiesta dedicada a la Patrona de sus respectivas localidades acuerda por unanimidad: Que a pesar de encontrarse este Municipio escaso de recursos para atender a este gasto y no tener en su presupuesto consignacion alguna para ello, cual debiera ser dispensa del capitulo de imprentas para satisfacer la suma de cincuenta pesetas que sean libradas por el Señor Alcalde Presidente y entregadas al Señor Censo Dominguez Flores en el oportuno momento que se unirá como justificante a las Cuentas de este Municipio, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que goza el Secretario Certifico.

Antonio Mera, Emilio Pinilla, José Torrijos

Antonio Gimenez

Antonio Luistana

Domingo Guerra, Eduardo Sanchez, Vicente Rey

Señor del día 24 de Mayo de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Mera
- Sindico
- Emilio Pinilla
- Concejales
- José Torrijos
- Antonio Luistana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Llanilla a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Decretal Don Antonio Mera y Paria, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Dada igualmente cuenta del expediente general para el Recrutamiento y Reemplazo del Ejército del año actual con la tramitación y diligencias de que consta y resultando que se ha señalado a este pueblo el día dos de Abril proximo para la celebración del juicio de excepciones ante la Comisión Mixta de Recrutamiento de esta Provincia, de todos los moros de este pueblo que hayan sido excluidos total o temporalmente por cortaduría de talla o defecto físico de los que hubieren reclamado para ante dicha Comisión contra algún fallo del Ayuntamiento y los padres, abuelos y hermanos de los moros cortados cuya exención se funde en un impedimento físico de aquellos a propuesta del Señor Alcalde, y después de enterada la Corporación de la necesidad de nombrar Comisionado que haga la conducción de moros y si debe acompañarles el Sindico del Ayuntamiento para que por su parte de la Comisión Mixta en representación de este Municipio, se acordó el nombramiento de Comisionado en favor de Don José Carrera Navas, vecino de esta villa, como persona de confianza e inteligente en la ley y que no tiene interés alguno en el Reemplazo a la par de que como Delegado tambien por el Ayuntamiento forme parte de la Comisión en opinión a que encontrándose este Ayuntamiento falto de recursos no puede en momento alguno respagar los gastos que ocasionarian la Comisión y representación según exige la ley, encargándole haga la conducción de todos los moros que deban salir de esta villa a los efectos expresados, enterándose de todas las diligencias que debe llevar y del cumplimiento de su cometido ante la Comisión





Lista de Reclamamiento en que ha de formar parte y para la provision de fondos necesarios para el cumplimiento de su cargo se faculta al Señor Alcalde de este comento para este servicio legal de quintas y si no fuere suficiente disponga por la urgencia de la cantidad que faltan con cargo al capitulo de suplementos por la oportuna justificacion de cuentas y para dejar cumplidas las responsabilidades administrativas de la Corporacion en referido servicio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los Señores concurrentes, de que go el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Pinilla Jose Torrejo

Antonio Jimenez

Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Vicente Rey

Sesion del dia 31 de Marzo de 1907

- Señores
- Mateo Berdeute
- Antonio Alvarez
- Judicio
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Jose Torrejo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de San Lorenzo a treinta y uno de Marzo de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Decretoral Don Antonio Alvarez Jovica, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por circular del Sr. Administrador de Navarra de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma se disponia el comienzo de los trabajos preliminares para confeccion de Estudios al Amillaramiento para el próximo venidero año de mil novecientos ocho y que por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuer procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente así como tambien la Circular de referencia, por unanimidad acordó: Que para llevar a efecto referidos trabajos se quince por medio de leoncos a este ayuntamiento y edicto que se remitirá al Señor Jefe de esta Provincia para su opinion en el Boletín Oficial reclamando de todos los contribuyentes de este Distrito Municipal por presentar relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas acompañadas de los títulos de propiedad y solutales para las transmisiones de dominio, las cuales serán aprobadas si así lo merecen por el Ayuntamiento y despues por la Junta Local a quien oportunamente será convocada durante el mes de quince dias y todo así cumplido que sea se forme por la Alcaldia relaciones duplicadas a las que se uniran las solicitudes diligenciadas remitiendo se despues al Señor Administrador de Navarra de esta Provincia para su superior aprobacion; despues al propio tiempo se envoga a la Junta Local para que proceda a cumplir con las prescripciones establecidas por el vigente Reglamento de Amillaramientos. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que siendo el último dia del trimestre se hacia preciso acordar el pago de empleados municipales y demas atenciones de este Municipio oportunamente al mismo. El Ayuntamiento en su virtual acuerdo que por el Señor Alcalde Presidente como Ordenador de pagos se libran las cantidades necesarias para supragar todos los gastos comprendidos durante dicho trimestre y anejados a la consignacion de sus presupuestos ordinario del corriente ejercicio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que go el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Pinilla Jose Torrejo

Antonio Jimenez Antonio Quintana



Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Vicente Rey

Señor del día 14 de Abril de 1907

En la villa de La Llanilla a catorce de Abril de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez hacia los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura de la acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que terminada la Comisión y Delegación a la Capital para la revisión de excepciones alegadas por los mozos del actual cumplimiento y de los tres anteriores ante la Comisión Abierta de Reclutamiento de esta Provincia, y formular la cuenta de gastos tanto de dicha Comisión, cuanto de todos los gastos mencionados por la cuenta hasta el día de hoy según consta de la Cuenta estampada en el expediente general de Reclutamiento que especifica de manifiesto sobre la mesa, se hacia preciso proceder a su examen y aprobación en el caso de hallarla conforme. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y vista también la Cuenta estampada en referido expediente procedió de unanimidad y rotundamente y resultando hallarla conforme se procedió a su aprobación acordando dar un voto de gracias al Comisionado y Delegado nombrado al efecto, por su exactitud y buen desempeño de su cometido. Quedó tratada otra asuntos de que tratar se le quite la sesión, que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Cortésico

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Judicio
- Emilio Piñilla
- Concejales
- Jose Pariso
- Antonio Muñoz
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez



Antonio Alvarez Emilio Piñilla Jose Pariso

Antonio Gomez Antonio Quintana

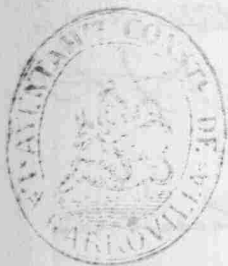
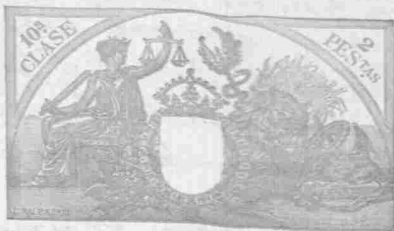
Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Vicente Rey

Señor del día 14 de Abril

En la villa de La Llanilla a catorce de Abril de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez hacia los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que con motivo del Real Decreto de disolución de Cortes en el que se señalaba el día veinte y uno del actual para la Elección de Diputados a Cortes y el finis de Abril próximo para la Elección de Senadores con arreglo a la siguiente ley Electoral se hacia preciso acordar el local que el Ayuntamiento designe para la celebración de las primeras y votación de Compromisos para las ultimas, apesar de que por Circular de la Junta Central del Censo Electoral se dispone que en los pueblos que solo existe una Sección el local designado para la Celebración de Elecciones ha de ser precisamente el de la Casa Consistorial. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y enterado perfectamente de la Circular de referencia que se le ha leída íntegramente por mi el Secretario de unánime conformidad acordó: Que el local para verificar toda clase de Elecciones mientras exista en este pueblo una sola sección, lo será el de la Casa Consistorial según se manda disponiendo a la vez que por el Señor Alcalde accidental se cumplan cuantas disposiciones determinara la ley con referencia al asunto de que se trata. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que presentadas cuantas solicitudes de transmisión de dominio de fincas rústicas y urbanas habian dirigido a su autoridad, los contribuyentes de este Distrito Municipal, las ponía sobre la mesa para su examen y resolución de la Corporación y temas a que haya lugar. El Ayuntamiento por su virtud procedió al examen de referida solicitudes y encontrándolas conformes las peticiones presentadas con los títulos acompañados a las mismas se procedió a su aprobación y dispuso

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Judicio
- Emilio Piñilla
- Concejales
- Jose Pariso
- Antonio Muñoz
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez



para a la Junta Local con sus correspondientes notas autorizadas por toda la corporacion a efectos oportunos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los Señores Concejales de que goza el siguiente certificado

Alonso Alvarez Emilio Pinilla Jose Parajo

Antonio Guerrero Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Sesion del dia 21 de Abril de 1907 En este dia, en motivo de las Elecciones de Diputados a Cortes no celebró sesion el Ayuntamiento de que certifico

Sesion del dia 28 Abril En la villa de San Vicente a veinte y ocho de Abril de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en un Casas Compadroales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Subdelegado Don Antonio Alvarez Paraja, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que era la época mas oportuna y conveniente para llevar a efecto la obra de reparacion y ampliacion del Cementerio publico, segun en el año anterior se tenia acordado y ejecutado en termino con el propietario del mismo Don Juan Blanco, pero por consecuencia de la sequia y falta de trabajos entre la clase jornalera, rapida aminorara calamidad en este pueblo, pues van ya unos cuantos dias que son muchos los jornaleros que andan a su entera demanda de trabajo para atender a las primeras necesidades de sus familias y como no hay recursos con que poder extender a todo el Sr. Presidente que la Corporacion remita y decida este asunto para determinar el optar por llevar a efecto la obra o atender al sustento y mantenimiento de la Clase jornalera interin puede cambiar la presente crisis. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y despues de una amplia discusion y estudio del lamentable caso en que se encuentra este pueblo y considerando que la escasez de fondos de este Municipio no permite atender a todo lo que sea necesario y urgente de reparacion y ampliacion del Cementerio Catolico y la Construcion del Cementerio Civil por no ser de tanta urgencia y necesidad, como el de remediar la falta de trabajo desde hace ya meses de que se dispone que por el Sr. Presidente se forme una lista de todos aquellos jornaleros pobres que se encuentran en necesidad y se les señale una pensión diaria de jornal hasta...



donde alcance la cantidad de que pueda disponerse del presupuesto ordinario del presente ejercicio para reparar faltas de caminos y calles, nombrando un encargado para la división de los trabajos que se van pronunciando diariamente por el Concejal, a quien correspondía cada día. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes de que go el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Trilla Jose Torrijó  
 Antonio Jimenez

Domingo Guerra Eduardo Sanchez  
 Vicente Rey

Sesión del día 5 de Mayo de 1904

- Señores
- Alcalde Presidente D. Antonio Alvarez
- Sindico
- Concejales
- Emilio Trilla
- Jose Torrijó
- Antonio Jimenez
- Antonio Jimenez
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Llanilla a cinco de Mayo de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Lanza, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que aprobada por la Junta Provincial las altas y bajas que debían esquivarse por la sequía pecuaria en los Apéndices del Subalbarquiento para el próximo año de mil novecientos ocho debía procederse a la formación de referidos Apéndices según lo dispuesto por Circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, de que oportunamente se tiene copia a la Corporación, y que por lo tanto debía acordarse cuanto fuese procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en su virtud acordó: Que desde luego se proceda a la formación de referidos Apéndices y terminados que sean se expongan al público por el tiempo reglamentario señalados después las demás operaciones que se han de hacer y aprobadas por la Administración de Hacienda de esta Provincia, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes de que go el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Trilla Jose Torrijó

Antonio Jimenez  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez  
 Vicente Rey



Sesión del día 12 de Mayo

- Señores
- Alcalde Presidente D. Antonio Alvarez
- Sindico
- Concejales
- Emilio Trilla
- Jose Torrijó
- Antonio Jimenez

En la villa de La Llanilla a doce de Mayo de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Lanza, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que ya llegada la época de tener que procederse al reparto gratuito del grano de las Heras entre estos señores labradores que se necesitan para la colocación de sus partes para la reducción de misas una vez que no existen en este término heras particulares donde poder hacerlo y por lo tanto se estaba en el caso de acordar cuanto fuese procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente teniendo en cuenta la necesidad de cumplimentar dicho servicio de tanto

interés para los labradores vecinos que tienen necesidad de heras donde poder repletar sus sementeras, una vez que ya se ha dado principio a las operaciones, de siega, de unánime conformidad acuerda: Que por separado se formen el estado por lotes del terreno del Regajo publico donde se comiencen los sembrados de los labradores a quienes se les cede terreno gratuito para colocar sus sementeras, repletadas, formándose previamente las oportunas listas que se sortearan todos los comendados en ellas para después incluirlos en el lote que les haya tocado entregando al cadauno que se encargue de la distribución del terreno entre todos los propietarios incluidos en cada uno de los lotes según de antigua costumbre se viene haciendo. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que el profesor de la Escuela Pública de Niños Don Justo Corruero solicitaba de su Autoridad que el Ayuntamiento le facilitase alguna Cantidad de la que habia pagado por primas y premios para los Alumnos de su Clase el día en que se celebraron los exámenes públicos por la Junta local de Instrucción Pública una vez que la suma que aquellos abonaron fue la de treinta y cinco pesetas que para él era mucho con arreglo a su pequeño sueldo y para el Ayuntamiento una insignificancia y sobre todo cuando lo lógico parecia que por parte de dicha Junta o del Ayuntamiento se contribuyese a premiar a los Alumnos que en aquel día merecieron distinción por sus adelantos en la enseñanza. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta es un deber de la Junta atender a premiar en algun modo a los Alumnos que lo merecieron por sus adelantos en la enseñanza y que esto pueda servirles de algun aliento para su aplicación y la de todos los demas como primas acordó: Que por el Señor Alcalde Presidente se ordene la entrega al referido Maestro de la suma de quince pesetas para reservarse de parte de los gastos hechos en su Escuela, con el objeto antes indicado con cargo a la Cuenta especial que lleva el Ayuntamiento de los productos de las heras y pastos de la Dhera de Sanja de estos vecinos, entregando referido Maestro rebibo competentemente autorizado de esta cantidad acordada para que sirva de justificante en mencionada cuenta. Truó habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores Concurrntes de que gozó el Secretario Certifico



Antonio Moreno Emilio Priillo Jose Torajo

Antonio Jimenez

Antonio Quintana

Domingo Guerra

Eduardo Sanchez

Vicente Rey  
Alfaro  
1874

Señor del día 19 de Mayo de mil novecientos siete

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Moreno
- Conde
- Emilio Priillo
- Concejales
- Jose Torajo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Herrilla a diez y nueve de Mayo de mil novecientos siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde. Acudieron Don Antonio Moreno, Don Antonio Quintana, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporacion del recurso que eleva a la misma el vecino de este pueblo Tomas, Donoso Moreno solicitando que como fiador responsable al tanto de esta villa por el deudor Mateo Dominguez le sea concedida la gracia que concede la ley segunda del articulo sexto de la ley de veinte y tres de Enero de mil novecientos seis, ya que le ha sido denegada la peticion que hizo al Señor Delegado legio de créditos del total perdón del adeudo por no hallarse cumplidos en la época de la sancion de dicha ley los cuarenta años que la misma senda comprando del sistema de los Comendados es susceptible liquidacion del credito y como sustituta de la obligacion del deudor por haber sido desglosada la original y unida a la peticion del perdón total, sin que haya sido devuelta oportunamente el inmediato ingreso de la cantidad sujeta en su origen y a la vez las cinco primeras anualidades de

interés compuesto y que al efecto se le pague de carta de pago provisional para cargarla en su día por la definitiva; acordando por lo tanto acordarse cuanto fue en procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente pasó a examinar en determinación el mismo presentado por mencionado fiador responsable, la liquidación general del adeudo, la obligación de deber del deudor Mateo Domínguez, y después de una detenida discusión acordada por unanimidad que hallándose comprendido el crédito relacionado por la regla segunda del artículo sexto de la ley de veinte y tres de Mayo de mil novecientos seis de que fue instruido así como también de la Circular del Señor Delegado Regio de treinta de Mayo de mil novecientos siete debía de acordarse acordaba aprobar el expediente que se instruye al efecto disponiendo que por el Señor Alcalde Presidente se haga ingresar en el establecimiento las cuatro parvas de trigo y cuarenta y cuatro cuantillos que resultan en la liquidación debiendo a este efecto por crédito recibido en su origen el interés compuesto durante los cinco primeros años, entregándose después al fiador responsable Tomás Domon Moreno, una carta de pago provisional que será cargada en su día por la definitiva, cuando el expediente sea aprobado por la Delegación Regia para cuyo efecto terminado que va el expediente se remitirá a la Comisión Permanente de Cortes de esta provincia, para su instrucción según preceptiva la base sexta de mencionada Circular acordando además que de este acuerdo se extienda Certificación literal del mismo en el expediente de su origen. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico



Antonio Moreno Emilio Priulla José Torrijó

Antonio Guerrero Antonio Lucitana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Vicente Rey

Señor del día 26 de Mayo de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente
- Antonio Alvarez
- Indicio
- Emilio Priulla
- Concejales
- José Torrijó
- Antonio Guerrero
- Antonio Lucitana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de San Barrionillo a veinte y seis de Mayo de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde de oficio Don Antonio Alvarez Barrio, los Concejales que al margen se expresan. Minuta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se dispuso que por el infrascripto Secretario se diese lectura a la Corporación del Ayuntamiento al Anuncio de convocatoria formado por la Junta Provincial de esta villa, por el concepto de rústica y liguera para el año de mil novecientos ocho a fin de que examinado que ha se pudiese su aprobación si la merecía. La Corporación Municipal, habiéndole examinado detenidamente por ser la base para la demanda de la Contribución de inmuebles, cultivos y ganadería por el referido año autorizado por la Junta Provincial de unánime conformidad acordada. Fue en virtud de encontrarse en un todo congladado a las disposiciones vigentes le presta su aprobación, disponiendo al propio tiempo que se exponga al público por el espacio termino de quince días inmediatamente sucesivos en el Boletín Oficial de esta Provincia el anuncio correspondiente y poniendo otro igual en el sitio público y acostumbrado de esta localidad para su publicación, con el fin de que los interesados comparezcan en el mismo dentro dicho plazo, puedan presentarse a reclamar de agobios el que se encuentre perjudicado en la Sentencia Municipal respecto a las utilidades, tanto en su aumento cuanto en su disminución y transcurrido que sea el plazo prescrito sin que lo verifiquen podrán todo el dicho que pudiera correspondientes todo lo que se hará constar por certificación estampada a continuación de referido Anuncio el que después acompañado de su copia y oficio original será remitido al Señor Subsecretario de Hacienda de esta Provincia para los efectos de su superior aprobación en el caso de que se la merecieren. También se ocupó la Corporación por la lectura de Reales Decretos y Circulares insertos en los Boletines oficiales de esta Provincia, para su oportuno cumplimiento. Triso habiendo otros asuntos por ahora de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico



yo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Finilla Jose Parajo

Antonio Zamora

Antonio Zamora

Domingo Guerra

Eduardo Sanchez

Vicente Rey  
Alcalde

Union del dia 2 de Junio  
de 1907

- Tenores
- Alcalde Presidente  
D. Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Finilla
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Zamora
- Antonio Zamora
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de Lea Honorilla a dos de Junio de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Tenor Alcalde de Honorable Don Antonio Alvarez. Concurrieron los Concejales que al margen se forman. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Tenor Presidente se manifestó a la Corporación que la Diputación Provincial ha acordado y llevado a efecto el Repartimiento de Contingente entre todos los pueblos de esta Provincia, para el corriente ejercicio tan oneroso y perjudicial para los pueblos que como este tienen y han tenido siempre sus Cuentas impuestas pagadas con exactitud y como busca salir de la mala situación en que se encuentra por los débitos que en su contra tiene de años anteriores por consecuencia de Aquilantamientos morosos que tienen por este concepto enormes sumas sin satisfacer referida Diputación involucrando a todos y perjudicando por un mismo motivo a cometido la arbitrariedad de aumentar las cuotas en una treintenta y tantas pesetas, cantidad que no estando presupuestada y concurriendo este Municipio de recursos para atender a este aumento de gasto fijo es imposible en modo alguno poder satisfacerla, rogando oportuno protestar de tal arbitrariedad ante el Excelentísimo Tenor Ministro de la Gobernación, todo lo cual pasó en conocimiento de la Corporación con el fin de acordar cuanto mejor parezca procedente. El Ayuntamiento, visto lo manifestado por su Presidente así como también el Repartimiento de Contingente formado y aprobado por la Diputación Provincial, tan arbitrario como oneroso y las sujeciones y apremios que incurrirá este Ayuntamiento que se cree digno de otra clase de consideraciones, por no deudarse por este concepto ni otro alguno un solo centimo protesta en absoluto la resolución sea denegada la anulación de dicho Repartimiento y que las cuotas que en el mismo se hacen sea solamente sobre los pueblos que tienen considerables descubiertos, como réditos que deben imponerse por sus morosidades, requiriéndoles procedimientos ejecutivos en sus contra y para obligarles a satisfacer todos sus atrasos que son muy suficientes para que la Diputación salga del mal estado en que se encuentra sin poder satisfacer no solo sus principales atenciones sino también los réditos que en su contra tiene sean solo por las consideraciones que bien teniendo por Aquilantamientos deudores, nacidas todas ellas del contingente prohibido de hacer favor a las Corporaciones Municipales que defienden

no irán para entorpecer las buenas marchas administrativas que debie-  
 ran seguir, colocándose en el caso de tener muchos que ser entregados a los tri-  
 bunales de justicia como malversadores de fondos públicos, así por no tener  
 la mayor culpa, pues en vez de la protección que se les presta se intentaron de la de  
 fechos de los fondos sagrados de los pueblos que administran. Uno habiendo otros  
 asuntos de que tratar, se levantó la sesión y con ella la presente acta, que fir-  
 man todos los señores concurrentes de que goza el Ayuntamiento Certificado

Antonio Moreno Emilio Perillo José Parejo  
 Antonio Jimenez Antonio Quintana  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez  
 Vicente Reyes



Señor del día 9 de Junio  
 de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Moreno
- Judice
- Emilio Perillo
- Concejales
- José Parejo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de Lea Removilla a nueve de Junio de mil novecientos siete se reunió  
 el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde  
 don Antonio Moreno Barrio, los Concejales que al margen se expresan  
 siendo la sesión a las diez de la mañana se hizo lectura de la acta de la anterior y  
 siendo el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación de una solicitud que  
 para aprobada. En el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación de una solicitud que  
 eleva al Ayuntamiento el vecino de esta Villa don Pedro Valades Camacho pidiendo se le confirme la  
 posesión que se le tenía hecha en el mes de Mayo del año de mil novecientos cinco de ocho me-  
 tros para fachada y veinte y seis para fondo que componen en junto doscientos ochenta y  
 tres cuadrados del terreno sobrante de la vía pública construcción de la calle del Cristo  
 sobre el que tenía edificadas una Casa para su morada y habitación sin haber preun-  
 tado en aquella época la oportuna solicitud, razón por la cual el Ayuntamiento no  
 acordó en forma de la concesión, cuya casa se compone de una habita sin adobillar  
 y en ella se encuentra ranjón sala a derecha e izquierda sin levantar el corral y  
 todo el terreno linderos por la derecha y izquierda con otra porción que se le fue cedida a su consue-  
 do Pedro Valades Camacho en igual fecha por la izquierda un camino que de esta villa se dirige  
 a Montijo, sus traseras confinan con el camino público y su frente da al Saliente, cuyo re-  
 curso pedia sobre la misma para acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su  
 sesión de diez de Junio de mil novecientos siete se acordó que se le conceda en definitiva al peticionario don Pedro Valades Camacho el número de metros  
 cuadrados que se le tienen cedidos, según pide disponiendo que de este acuerdo se le de un  
 certificado y en el papel correspondiente resolviéndose la solicitud presentada y referida  
 certificación de este acuerdo para que le sirva de título suficiente hasta tanto se haga  
 de la respectiva información de posesión con arreglo a la vigente ley hipotecaria. En  
 consecuencia de esta resolución se hizo presentación de todo mundo igual de Pedro Valades Camacho  
 por el Señor Presidente se hizo presentación de todo mundo igual de Pedro Valades Camacho  
 para la confirmación de diez metros para fachada y veinte y seis para fondo que en el mis-  
 mo terreno se le concedieron y sobre el que tiene construida una casa sin adobillar con  
 puerta de ranjón sala a derecha e izquierda y corral sin levantar sus paredes cuyo pro-  
 metido es de ochenta y tres cuadrados y linderos por la derecha con la posesión de  
 don Antonio Moreno Barrio por la izquierda con otra casa que se le tiene cedida a don  
 Antonio Moreno Barrio sus traseras confinan con el camino público y su frente da al Saliente; debien-  
 do recordar lo que igualmente proceda. El Ayuntamiento en su sesión acordó la  
 definitiva en la misma forma y condiciones que para el anterior. Uno habiendo  
 otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los concurrentes  
 de que goza el Ayuntamiento Certificado

Antonio Moreno Emilio Perillo José Parejo  
 Antonio Jimenez Antonio Quintana  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez  
 Vicente Reyes





Señor del día 16 de Junio de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Cuilla
- Concejales
- Jose Torrejo
- Antonio Quintana
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez



En la villa de San Salvador a diez y seis de Junio de mil novecientos siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia, los Concejales que alman que se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura de la acta del anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo presentación a la Corporación de una solicitud que elevaba a su autoridad el vecino de este pueblo Eduardo Lusto Tenorio, habitante en la Calle del Cura, pidiendo que el Ayuntamiento acuerde su desamortización en unión de su familia del padron principal por convenir a sus intereses trasladar su residencia y vivienda al pueblo de Santa Amalia en esta Provincia, como punto de su naturaleza y que certificándose de ello a continuación de dicho recurso se informe por quien corresponda sobre la conducta moral observada tanto por el recurrente cuanto por los individuos de su familia durante su permanencia en esta localidad. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y vista tambien la solicitud de referencia y de haber convenientemente al respecto acordado con el solicitante Eduardo Lusto Tenorio de estado casado y de oficio labrador bravo la desamortización que solicita para trasladarla con su familia a Santa Amalia en esta Provincia, como pueblo de su naturaleza, dispuso que se hagan en el Padron principal las anotaciones que correspondan y recomendando al Sr. Alcalde, por ser de su competencia, el certificado de buena conducta que el mencionado interesado pretende. Sin habiéndose otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman todos los Señores concurrentes de que goza el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Cuilla Jose Torrejo  
 Antonio Quintana  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez  
 Antonio Quintana

Señor del día 23 de Junio

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Cuilla
- Concejales
- Jose Torrejo
- Antonio Quintana
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de San Salvador a veinte y tres de Junio de mil novecientos siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y en funciones de Alcalde Presidente Don Antonio Alvarez Garcia, los Señores Concejales que al man que se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que el facultativo titular de esta villa Don Antonio Rodriguez Gonzalez, solicitaba del Ayuntamiento el aumento de sueldo que lleva percibiendo por los servicios que presta como titular y como particular de todo este vecindario que se le paga con los productos de los aprovechamientos de boscañales y Agostaderos de la Sierra de Arriba de estos vecinos, en atención a ser mayor el número de familias de este pueblo al que existía hace mas de sus años cuando celebró su contrato con la Corporación, y solicitaba se le aumentase la diferencia que existe desde dos mil setecientos cincuenta pesetas que anualmente viene percibiendo hasta cuatro mil que debun pagarse como remuneración de su trabajo y por lo tanto se estaba en el caso de acordar. Cuanto fuere procedente auno del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y despues de discutir su parecer acerca del asunto acordó: Que no procede satisfacer las exigencias de dicho facultativo titular, por muchas razones: la primera y principal por que hace dos años poco mas e menos que este presupuesto se aprobó el Ayuntamiento por iguales causas el aumento de sueldo desde dos mil ciento veinte y cinco pesetas que se le venian pagando hasta tres

mil que solicitaba y teniendo en cuenta las varaciones en que se apollaba para ello se le concedieron hasta la suma de las dos mil setecientas cincuenta pesetas que hasta hoy viene percibiendo, con las cuales es muy suficiente tener pagados sus servicios que presta y mucho mas cuando la diferencia de sueldo en concepto de sueldo es muy poca; la segunda por que no valiendo los aprovechamientos de la Dehesa mas que tres mil pesetas anuales y de ellas hay que deducir las contribuciones y cargas de la finca, mal puede atenderse al aumento hasta la cantidad de cuatro mil pesetas que reclama; y la tercera, que accediendo el Ayuntamiento a tal exigencia, que no era justa, como no encuentra recursos para llevarla a su cumplimiento, tendria necesidad de recurrir para estas atenciones a un reparto individual por la parte que faltara, con el que tampoco estar conformes estos vecinos por considerarse bien pagado el servicio que les presta este Médico; disponiendo que se haga en saber al solicitante Don Antonio Rodriguez Loarola por si no le conviene seguir su contrato, presente su renuncia en forma legal y anunciar seguidamente la vacante por el termino de treinta dias para su oferta hecha cuya fecha tiene obligacion de continuar prestando sus servicios en este pueblo bajo su mas estrecha responsabilidad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que goza el Ayuntamiento Certifico



Antonio Alvarez Emilio Trilla Jose Torrijos  
 Antonio Jimenez  
 Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez *Vicente Rey Alfaro*

Sein del dia 30 de Julio de 1907

En la villa de San Juan de los Rios a treinta de Julio de mil novecientos siete y reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Calle Presidente Don Antonio Alvarez Ranaia los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion que como ultimo dia del presente trimestre se hacia preciso acordar el pago de empleados de este Municipio y demas atenciones correspondientes a dicho trimestre. Del Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su presidente acuerda: Que se proceda a formalizar la correspondiente acta de arreglo de fondos que existe en la Caja Municipal y en los que resulten se haga la distribucion tanto de pagos de empleados, cuanto de las demas atenciones que dentro del presupuesto deben pagarse, y en el caso de que no fueren suficiente la cantidad que arroja se privilegien los pagos a prorata en la parte proporcional que correspondan. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que goza el Ayuntamiento Certifico

- Señores
- Alcalde Presidente
- Do. Antonio Alvarez
- Indice
- Emilio Trilla
- Concejales
- Jose Torrijos
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez



Antonio Alvarez Emilio Trilla Jose Torrijos  
 Antonio Jimenez  
 Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez *Vicente Rey Alfaro*



Señal del día 7 de Julio de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente
  - Antonio Alvarez
  - Emilio Pirilla
  - Concejales
  - Jose Parajo
  - Antonio Quintana
  - Antonio Quintana
  - Domingo Guerra
  - Eduardo Sanchez

En la villa de La Granja a siete de Julio de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Sr. Don Antonio Alvarez Garcia, los conijales que al margen se expresan. Acordada la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que siendo constantes los descubiertos que existen por comiendas y atrasos del ramo municipal sobre el impuesto de consumos se hacia preciso acordar al modo de hacerlos efectivos una vez que para poder satisfacer las atenciones del anterior trimestre y pago de empleados del Municipio se habia tenido que recurrir por falta de fondos para ello a que el Depositario Don Juan de Dios Parajo, en virtud de su peculiar facultad accesorio para ello aunque esta no habiendo de mucha consideración cosa que no habian ocurrido si los contribuyentes en tiempo oportuno hubieran satisfecho sus respectivas cuotas, lo que dejaba a la consideración de la Corporación con el fin de resolver cuantos fueran procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta que no puede tomarse en ningun modo la apatia de los contribuyentes morosos a quienes no ha cen pero los bandos y pregones anunciando las fechas del cobro por cada trimestre sin tener en cuenta que entorpecen la buena marcha administrativa de este Municipio de manera conformidad acuerda: Que desde luego se proceda a la Cobranza de descubiertos por medio de la via de apremio, autorizando para ello al agente ejecutivo de contribuciones de este Partido Don Antonio Macarro a quien se le facilitara por la Alcaldia la correspondiente Ordenal de tal Agente ejecutivo de este Municipio, encargandole la prontitud y puntualidad en el cumplimiento de su cometido, hasta dejar terminada la recaudacion empleando todos los medios que aconseja la instruccion del ramo de recaudadores. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes del que yo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Pirilla Jose Parajo  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez  
 Antonio Quintana

Señal del día 14 de Julio

En la villa de La Granja a catorce de Julio de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Sr. Don Antonio Alvarez Garcia, los Concejales que al margen se expresan. Acordada la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según Circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma, el día doce del actual, y según lo ordenado por la Real Orden General del Instituto Geográfico y Estadístico, se hacia preciso suprimir inmediatamente a la reconstitucion de las Juntas Municipales del

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Pinilla
- Concejales
- José Panjo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

Curso de la poblacion, con arreglo al artículo septimo de la Instrucción de seis de Julio de mil novecientos, siendo por lo tanto preciso acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto, con el fin de remitir al Señor jefe de trabajos Estadísticos de esta Provincia, relación nominal de los individuos que formen las nuevas Juntas Concejales reconstituidas. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y vista tambien la Circular de referencia procedió a la reconstitución de la nueva Junta que debe ejercer sus funciones en esta localidad, dando de el resultado siguiente: Alcalde Presidente = Don Anselmo Andujar Sanchez = Teniente de Alcalde Vocal = Don Antonio Alvarez Garcia = Regidor Juicio Vocal = Don Emilio Pinilla Jimenez = Vocales = Don José Panjo = Don Antonio Jimenez Doblado = Don Antonio Quintana Inagua = Don Domingo Guerra Vacas = Don Eduardo Sanchez Diaz = Don Bartolomé Ferrer Pinilla = Quer Municipal = Don Justo Ferrero Moreno Maestro de Instrucción Primaria = Don Pedro Gonzalez Tudon = Comandante del Puerto de Guardia Civil = Don Vicente Rey Alfaro Secretario del Ayuntamiento. En consecuencia se acordó la Corporación que inmediatamente se saque relación nominal de los señores que componen la nueva Junta y se remitirá según se manda al Señor Jefe de trabajos Estadísticos de esta Provincia a los efectos a que haya lugar. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores Concejales de que yo el Secretario Certifico, lo mismo que de haber remitido las oportunas Circulares a los Señores nombrados.



Antonio Alvarez Emilio Pinilla José Panjo  
 Antonio Jimenez Antonio Quintana  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Señal del día 21 de Julio de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Pinilla
- Concejales
- José Panjo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de San Juan de los Rios a veinte y uno de Julio de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Don Antonio Alvarez Garcia, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación, que en virtud de lo acordado en sesión de veinte y tres del mes anterior, acerca de la petición del Medico titular de esta villa, Don Antonio Rodriguez Gonzalez y que le fue hecho saber a dicho Señor la negativa de aumento de sueldo que reclamaba, repudiado facultativo titular se ha presentado ante su autoridad manifestando hallarse conforme en seguir sirviendo, tanto la plaza de titular, cuanto el servicio de este vicarario por la suma que viene percibiendo, sin perjuicio de estar en libertad para mañana u otro día que pueda encontrar mayor aumento de sueldo, en otro punto poder presentar su renuncia, en el caso de que por este medio no se le ofrezca cantidad igual que la que le ofrezcan preferiéndolo como libre por igual sueldo y por lo tanto se había preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniéndose cuenta los legítimos servicios que viene prestando el facultativo Don Antonio Rodriguez Gonzalez aceptó gustoso la continuación de este con las condiciones exigidas siempre que con constante antelación en el caso de que así suceda se encuentre sueldo, donde le aumenten su sueldo, lo haga presente a este Ayuntamiento para acordar sobre ello lo que mejor prospere dentro de las limitaciones en que se encuentran este Municipio, para solucionar el asunto definitivamente, disponiendo que este acuerdo se haga saber al interesado por conducto de su Alcalde Presidente. Se dio cuenta y lectura de las Actas Ordinarias y Extraordinarias contenidas en los boletines de la semana anterior y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos

los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico  
Antonio Alvarez Emilio Tenilla Jose Parajo

Antonio Guerrero Antonio Quintana  
Domingo Guerrero Eduardo Sanchez Vicente Rey

Señalado del día 28 de Julio de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Emilio Tenilla
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Guerrero
- Antonio Quintana
- Domingo Guerrero
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Llanorilla a veinte ocho de Julio de mil novecientos siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Teniente del Alcalde Don Antonio Alvarez Garcia en funciones de Alcalde Presidente, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación de lo que se dió Cuenta y lectura del acta de la Circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma, del día veinte y tres del actual, resultando que se ha señalada, el día primero de Agosto próximo para la entrega en Caja de moros declarados soldados del actual Reemplazo y de los tres anteriores, así como tambien de todos los exceptuados que deben haber ingresado en la Zona de Reclutamiento segun previene el artículo 144 de la vigente ley. El Ayuntamiento al propuesta del Señor Alcalde acuerda el nombramiento de Comisionado en Don Emilio Alvarez Pelagante que no tiene intereses en el Reemplazo, para que haga la conducción de todos los moros que voluntariamente quisieran hacer su presentación por no ser esta obligatoria, enterandole de todos los documentos que debe llevar y para la provision de fondos necesarios para el desempeño de su Cometiclo y otros que deben satisfacerse facultada al Señor Alcalde como ordenador de pagos para que le sea librada la suma de Cuarenta pesetas como parte del Crédito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio, plantose por terminada el acto que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Emilio Tenilla Jose Parajo

Antonio Guerrero Antonio Quintana  
Domingo Guerrero Eduardo Sanchez Vicente Rey

Señalado del día 4 de Agosto de 1907

En la villa de La Llanorilla a cuatro de Agosto de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Garcia, los señores que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que segun lo acordado el día treinta del mes anterior, en concepto de ayuda provisional para contribuir a la suscripcion del Boletín que se ha de origin como memoria del Comisario Pacifico Don Emilio Tenilla, habia sido girada al Presidente de la Comision Ejecutiva en el Ayuntamiento Don Jose Lopez Dominguez la suma de diez



- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Trilla
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Sumera
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

puestas que se acude para contribuir a mencionada suscripción de las cuales fue acusado millo que ponía sobre la mesa, con el fin de acordar el artículo y capitulo a que debiera aplicarse este gasto del presupuesto del corriente ejercicio, poniendo de oportuno sea su aplicación mas legal y para acordarlo en el Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y con vista del rubro remitido del Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva encargada de la suscripción provincial para dicho objeto conda. Así por el Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos se libre refrendada de diez puestas en cargo al capitulo once de rentas imprentas del presupuesto ordinario del corriente ejercicio a cuyo libramiento se uniera el rubro presentado como justificante para la Cuenta que en su día debe formarse. Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que por llegada la época de que por la Comisión se presupuestos y Cuentas se formalice el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos ocho y el Ayuntamiento en su virtud acordó que desde luego se formalice el oportuno proyecto de presupuesto presentándolo después al examen y aprobación de la Corporación en el caso de hallarlo conforme y demás trámites que haya lugar. Una habiendo otos asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los señores concurrentes de que va el siguiente Certificado



Antonio Alvarez Emilio Trilla Jose Parajo

Antonio Jimenez Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez Vicente Rey

Segun del dia 11 de Agosto de 1904

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Trilla
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Sumera
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de San Emilianillo a once de Agosto de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alvarez Jimenez, los Concejales que asistieron se exponen. Ante la siguiente ley de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que la Comisión encargada de formular el proyecto de presupuesto ordinario, para el próximo ejercicio de mil novecientos ocho, se había dado por terminado, cuyo proyecto, según se ha expuesto, para su examen y aprobación por la Corporación en el caso de hallarlo conforme. El Ayuntamiento en su virtud, procedió a la examen y detenida discusión acerca de las bases de las consignadas en el mismo acerca de los ingresos y gastos consignados en cada capitulo y artículo, que el mismo contiene y resultando hallarlo conforme y conforme a la ley acordó aprobarlo, disponiendo sea expuesto al publico por el propio termino de quince dias anunciándolo por medio de bandos y edictos que mandaron, para ser reclamaciones que pudieran presentarse en su contra, remitiendo al propio tiempo al Sr. Subdelegado Civil de esta Provincia el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la misma y transcurrido que ha dicho plazo y resultando las reclamaciones que se presenten para la Comisión Municipal para su aprobación definitiva y otorgar a que haya lugar. Una habiendo otos asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los señores concurrentes de que va el siguiente Certificado



Antonio Alvarez Emilio Trilla Jose Parajo

Antonio Jimenez Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez Vicente Rey



Jun del día 18 de Agosto de 1907

- Senores
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Judice
- Consejo Anillo
- Concejal
- Don Parejo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Ruano
- Esteban Sanchez

En la villa de La Serranilla a diez y ocho de Agosto de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Coria, los Concejales que al margen se expresan aprobada por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que era llegada la época de faena el reintegro al Puerto de esta villa por los dueños a quienes les fue reparado en el año anterior con sus cruces pupulares el trigo que crecía en Panzas, Aljiviento, hoy obligado al pago en favor de don Comar Donoso Moreno por la cantidad liquidada con arreglo a la ley de 3 de Mayo de 1906 segun expediente instruido y firmado por la Delegacion Regia de Puertos de Madrid por lo tanto acordaron que para el reintegro en su virtud y teniendo presente las disposiciones emanadas de la Jefatura para proceder sin levantar mano al reintegro al establecimiento por todos los Creditos que existen en favor del mismo en la forma indicada por su Alcalde Presidente una vez que se halla dispuesta la transformación del grano a metálico por medio de expediente de subasta de granos que al efecto se instruya despues de verificar toda la recaudacion voluntaria y si esta no fuere bastante llevarla a efecto por medio de la via de apremio ejecucion contra los morosos que resulten puedan de unanime conformidad acordada: que por el Sr. Alcalde Presidente se ordene la publicacion de bandos y edictos a este mandario haciendole saber que desde el dia veinte y uno del actual hasta el veinte y seis del mismo inclusive verifique el pago de sus adeudos, todos los labradores pobres a quienes les fue repartido trigo para la semantera anterior como igualmente el fiador del deudor antiguo Comar Donoso Moreno previniendo les que de asi no verificarlo en el plazo señalado se procedera ejecutivamente contra los morosos que resulten dándose cuenta de ello luego que termine el periodo voluntario señalado para acordar lo que proceda con arreglo al resultado que ofrezca. Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que el vecino de este pueblo Mariano Coria Luengo se habia presentado a su autoridad demandando cuenta de que su hijo Benigno en la mañana del dia de ayer habia sido mordido por un perro hidrófobo en las inmediaciones de este pueblo y que por lo tanto podia se le facilitase recurso para conducirle a la Capital para su inmediata curativa y como el caso lo era urgente y necesario motivo a su pobreza habia dispuesto de la suma de cinco pesetas que le fueron entregadas para su conduccion por el Sr. Concejal de Indiferencia acordado cuando proceda acerca del asunto el Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Alcalde y teniendo en cuenta la urgencia del caso para atender a la necesidad de su hijo por este individuo para trasladarlo al Centro oficial antirabico de la Capital acordó que la cantidad de cinco pesetas que le ha sido facilitada a este individuo se lleve a la Cuenta particular que lleva el Ayuntamiento de los productos de la Diferencia de Tribu de estos vecinos y no bafique otros asuntos de que tratar se levante la sesion que firman todos los señores Concejales de que yo el Sr. Antonio Coria



Antonio Alvarez Coria  
 Antonio Jimenez  
 Concelio Anillo  
 Jose Parejo  
 Esteban Sanchez

Domingo Guerra

Eduardo Sanchez

Vicente Diaz

Alfaro

Señor del día 25 de Agosto de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente Don Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Cuilla
- Concejales
- Jose Baroja
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Dominico Luna
- Adolfo Sanchez

En la villa de Lea Zamorilla a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Antonio Alvarez con los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que a pesar de haberse anunciado por edicto y pregones según se tenía acordado en la sesión anterior el ingreso por los deudores al fisco de esta villa, de sus respectivas cuotas, hasta el día de hoy solo se había presentado a satisfacerlas un solo deudor, temiendo entretanto que todos o casi todos no verificaran sus pagos por la carencia de la media anual que les fiviera por completo verificarla por hallarse en un absoluto de recursos para ello. Mas como las ordenes municipales impuestas a vitalicia porción para poder suspender los recuentos para el siguiente año, recogiendo solo las ordenes pupilares sup. es lo que desde luego ofrecen satisfacer se hacia preciso que la Corporación vea el medio de resolver tal conflicto o acordar en definitiva cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta los razones que existen a los deudores para no poder hacer sus ingresos en la forma que debieran y antes de que se les siga perjuicios de la acción efectiva que debe seguirse en su contra acuerda prorrogar el plazo voluntario por cinco dias más o sea hasta el treinta y uno del corriente mes a fin de que busquen los medios extremos para el pago, antes de ser ejecutados, lo cual por el Señor Alcalde Presidente se publicaba por medio de bandos haciéndolo así saber y al propio tiempo pidiendo se les admita en el corriente año, ingresar solamente las ordenes pupilares del capital que cada cual adeuda, y para este se les conceda el ingreso al establecimiento en el siguiente año de mil novecientos ocho, con más las ordenes pupilares que correspondan. Tambien se manifestó por el Señor Presidente, haberse recibido un orden del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, disponiendo que se abonen en el Centro del Instituto Antisifilico en esta Provincia a cargo del Doctor Canovas la suma de cincuenta pesetas importe de la Curativa practicada al niño Bernardino Gonia Gornales con cargo al presupuesto ordinario del corriente ejercicio. El Ayuntamiento en su virtud y en vista de la orden de referencia acordó el pago, con cargo al capitulo de Imprestos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Cuilla Jose Baroja  
Antonio Jimenez

Antonio Quintana

Domingo Guerra

Eduardo Sanchez

Vicente Diaz

Alfaro

Señor del día 1º de Septiembre de 1907

En la villa de Lea Zamorilla a primero de Septiembre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Antonio Alvarez con los Señores que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que a pesar de haberse anunciado por edicto y pregones según se tenía acordado en la sesión anterior el ingreso por los deudores al fisco de esta villa, de sus respectivas cuotas, hasta el día de hoy solo se había presentado a satisfacerlas un solo deudor, temiendo entretanto que todos o casi todos no verificaran sus pagos por la carencia de la media anual que les fiviera por completo verificarla por hallarse en un absoluto de recursos para ello. Mas como las ordenes municipales impuestas a vitalicia porción para poder suspender los recuentos para el siguiente año, recogiendo solo las ordenes pupilares sup. es lo que desde luego ofrecen satisfacer se hacia preciso que la Corporación vea el medio de resolver tal conflicto o acordar en definitiva cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta los razones que existen a los deudores para no poder hacer sus ingresos en la forma que debieran y antes de que se les siga perjuicios de la acción efectiva que debe seguirse en su contra acuerda prorrogar el plazo voluntario por cinco dias más o sea hasta el treinta y uno del corriente mes a fin de que busquen los medios extremos para el pago, antes de ser ejecutados, lo cual por el Señor Alcalde Presidente se publicaba por medio de bandos haciéndolo así saber y al propio tiempo pidiendo se les admita en el corriente año, ingresar solamente las ordenes pupilares del capital que cada cual adeuda, y para este se les conceda el ingreso al establecimiento en el siguiente año de mil novecientos ocho, con más las ordenes pupilares que correspondan. Tambien se manifestó por el Señor Presidente, haberse recibido un orden del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, disponiendo que se abonen en el Centro del Instituto Antisifilico en esta Provincia a cargo del Doctor Canovas la suma de cincuenta pesetas importe de la Curativa practicada al niño Bernardino Gonia Gornales con cargo al presupuesto ordinario del corriente ejercicio. El Ayuntamiento en su virtud y en vista de la orden de referencia acordó el pago, con cargo al capitulo de Imprestos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico





- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Thomas
- Sindico
- Comisario Pinilla
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Salvador Sanchez



esta Provincia, se ordenaba acordar la adopcion de medios con que cubriera ante el proximo año de mil novecientos ocho el cupo de Comunes para el término y precargos autorizados, dentro de la segunda quincena del mes actual, mas como de publico se sabe que la mayoria de los Contribuyentes sujetos al impuesto desean se lleve a efecto por medio de reparto del importe del cupo y expensas por todas las especies se haia primero acordado cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y de los Circulares se refrenia de que fue enterado por letura dada por mi Secretario despues de tratar con sobrado detenimiento sobre el asunto y de dicho Contable simplemente acuerda: Que ante todo se publique por orden de su Il. C. de Bada. Ayuntamiento escrito trayendo saber a todos los mayores Contribuyentes que el dia ocho del actual y hora de las diez concurran en esta Casa Consistorial con el fin de hacerse saber lo dispuesto por la Superintendencia y despues manifestar los deseos del modo y forma con que se ha de cubrir dicho impuesto, y el resultado que opusiera la corporacion, poder el Ayuntamiento y sus Asociados resolver en definitiva. Quanto Organ mas Concomente. Si no hubieros otros asuntos de que tratar se levante la sesion y con ella la presente cunta que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Pinilla Jose Parajo  
 Antonio Jimenez  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez Vicente Rey  
 Antonio Quintana

Sesion del dia 8 de Septiembre del 907

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Thomas
- Sindico
- Comisario Pinilla
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Salvador Sanchez



En la villa de Sta. Leonilla a ocho de Septiembre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional Don Antonio Thomas Paraja, los concejales que al margen se expresan, con asistencia tambien de numero bastante de mayores Contribuyentes segun se habia acordado convocar en la sesion anterior. Abierta que fue la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo saber a todos los Señores Concomentes que el objeto de la convocatoria era para tratar de la adopcion de medios con que cubrir el cupo de Comunes y sus margos autorizados de ante el proximo vicentino año de mil novecientos ocho. Juna vez que se sabe de publico que es con general la voluntad de este vicentino para que se prolopte el remite de todas las especies por ser del departamento que se viene haciendo hasta hoy. Cebados los Señores por de dadas las doce sin que se viniera a un acuerdo definitivo ni tampoco a buscar la mayoria de adopcion de medios por uno ni otros conceptos, sino al contrario de acordada decision entre los concurrentes, sin que se pudiera venir a definir nada con veniente. El Señor Presidente de conformidad con los duros individuos del Ayuntamiento acorda dar por terminado el acta, para resolverlo en definitiva en reunion de sus asociados levantandole la sesion que firma la Corporacion con su Presidente de que yo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Pinilla Jose Parajo  
 Antonio Jimenez  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez Vicente Rey  
 Antonio Quintana

Sesión del día 18 de Septiembre de 1907. En la villa de Lea Lomovilla a quince de Septiembre de mil novecientos siete y previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento y Señores Asociados al margen en sus Casas Comisionales, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental los Señores que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana por haber número suficiente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la concurrencia que el objeto de la reunión era acordar en definitiva el medio con que cubrir durante el próximo invierno cinco de mil novecientos ochos el cupo del impuesto para el Censo de personas comunes y sus recargos autorizados, una vez que de la sesión anterior y para la que fueron convocados todos los mayores contribuyentes de este pueblo, no pudo reunirse a un acuerdo que determinara plena y terminantemente cual era la voluntad por mayoría de la adopción de medios que debía seguirse, como de más beneficio para este municipio, debiéndose por lo tanto, resolver el asunto en este día, sin poder prorrogarlo en atención a la urgencia del caso. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la necesidad de tener que dar cumplimiento a tan importante servicio, de unanime conformidad acordó que el medio más conveniente y beneficioso para este pueblo era adoptar el medio de sumate con la aclarativa de las leyes comprendidas en el artículo 40 del Reglamento vigente de Comunales, sin perjuicio de seguir los trámites prevenidos por la instrucción del ramo y que de este acuerdo se requiera certificación literal que remita en unión del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta en su caso, al Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, para su superior aprobación. Y no habiéndose otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que goza el sustancioso certiffico.

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Villilla
- Concejales
- Jose Parajo Arvan
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez



Antonio Alvarez Emilio Villilla Jose Parajo  
 Antonio Jimenez  
 Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez Vicente Rey

Sesión del día 22 de Septiembre. En la villa de Lea Lomovilla a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales y Señores vecinos tranjeros, al presente expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a todos los Señores concurrentes que el objeto de la reunión era el ofrecimiento a los Señores tranjeros presentes de los herederos de invenciones y agostados de la Dehesa de Aniba de estos terrenos por un valor de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas en que habian sido tasados pericialmente para en el caso contrario proceder a cuanto haya lugar. Enterada la Corporación de lo manifestado por su Presidente y conforme con la proposición y observaciones hechas, fue hecho el ofrecimiento a todos los tranjeros presentes, manifestaron que por el precio de tasación no aceptaban los ofrecimientos de referida Dehesa en atención a que los creían sumamente excesivos, hallándose conformes en que se lleven a pública licitación. El Ayuntamiento en virtud del resultado negativo de los vecinos tranjeros, resolvió en cuanto que dichos ofrecimientos no podian quedar en vigor despues de los mil pesetas que por ley le pertenecen y se hallan consignadas en el presupuesto ordinario formado para el próximo presupuesto de mil novecientos ochos a que se contraen tambien mencionados ofrecimientos, de unanime conformidad acordó: Que se anuncie

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Villilla
- Concejales
- Jose Parajo Arvan
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez



la subasta en pública licitación entre todos aquellos extranjeros vecinos y forasteros que deseen interesarse en referidas aparcerías por el tipo de su tasación por el precio término de ocho días que darán principio al transcurrir estos al siguiente día de su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia para cuyo efecto por el Señor Alcalde Presidente sean remitidos dichos acompañados de oficio. Niño, uno al Señor Gobernador Civil de esta Provincia por su inserción en el Boletín Oficial y otro igual a los Alcaldes de los pueblos con ella los presentes acta que firman todos los Señores del Ayuntamiento con-currentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Moreno Emilio Ferrelle José Torrejo  
Antonio Guinene  
Domingo Guerra Eduardo Sanchez  
Vicente Rey

Señor del día 29 de Septiembre de 1907

- Señores  
Alcalde Presidente  
D. Antonio Moreno  
Emilio Ferrelle  
Concejales  
José Torrejo  
Antonio Guinene  
Domingo Guerra  
Eduardo Sanchez

En la villa de La Granjilla a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. D. Antonio Moreno. Concurrieron los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el Señor Subdelegado de Instrucción de esta Provincia se había concedido autorización para la inscripción de Comunales comprendidas en el artículo 1º del Reglamento del Ramo y que habiéndose propuesto según orden del día veinte y cinco del actual que por el Señor Subdelegado se acordase lo manifestado por su Presidente y continuado de la orden de autorización referida en los enabramientos provisionales se gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies que se pretenden rematar dándole al efecto un plazo de cinco días para que ellos propongan y de no hacerlo se acordará después lo que se requiera. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el Señor Subdelegado de Instrucción de esta Provincia se había concedido autorización para la inscripción de Comunales comprendidas en el artículo 1º del Reglamento del Ramo y que habiéndose propuesto según orden del día veinte y cinco del actual que por el Señor Subdelegado se acordase lo manifestado por su Presidente y continuado de la orden de autorización referida en los enabramientos provisionales se gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies que se pretenden rematar dándole al efecto un plazo de cinco días para que ellos propongan y de no hacerlo se acordará después lo que se requiera. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el Señor Subdelegado de Instrucción de esta Provincia se había concedido autorización para la inscripción de Comunales comprendidas en el artículo 1º del Reglamento del Ramo y que habiéndose propuesto según orden del día veinte y cinco del actual que por el Señor Subdelegado se acordase lo manifestado por su Presidente y continuado de la orden de autorización referida en los enabramientos provisionales se gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies que se pretenden rematar dándole al efecto un plazo de cinco días para que ellos propongan y de no hacerlo se acordará después lo que se requiera.

Antonio Moreno Emilio Ferrelle José Torrejo  
Antonio Guinene  
Domingo Guerra Eduardo Sanchez  
Vicente Rey

Señor del día 6 de Octubre de 1907

En la villa de La Granjilla a seis de Octubre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. D. Antonio Moreno. Concurrieron los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el Señor Subdelegado de Instrucción de esta Provincia se había concedido autorización para la inscripción de Comunales comprendidas en el artículo 1º del Reglamento del Ramo y que habiéndose propuesto según orden del día veinte y cinco del actual que por el Señor Subdelegado se acordase lo manifestado por su Presidente y continuado de la orden de autorización referida en los enabramientos provisionales se gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies que se pretenden rematar dándole al efecto un plazo de cinco días para que ellos propongan y de no hacerlo se acordará después lo que se requiera.

- Amor
- Alcalde Presidente
- Antonio Alvarez
- Lindico
- Emilio Pinilla
- Comesales
- Jose Parajo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que según lo dispuesto en sesión del día veinte y nueve del mes anterior habían sido citados para sus Comienzos los Cocheros, fabricantes, tratantes y Especuladores de esta localidad, por el plazo de cinco días, los que transcurridos sin que ninguno se haya presentado, precepto acordarse cuanto sea oportuno, según dispone la Instrucción vigente del Ayuntamiento en su virtud y después de tratar con detenimiento acerca del asunto acordó: Que inmediatamente se proceda a la formación del oportuno Expediente de remate con facultad de la exclusión de referidos ramos y se pida de condiciones a que debe sujetarse con los demás requisitos que exige la vigente Instrucción de poniendo también la formación del bitábul de demostrativo por cuyos el cual seguidamente se lleve a efecto en el Expediente de referencia, teniendo en cuenta para ello, no solo los impuestos del encabezamiento para con la Hacienda, sino también la cuota de impuesto sobre alcoholes y sal con el margen municipal acordado y su tres por ciento de cobranza y conducción con más el reparto de la cantidad gravada a cada ramo entre sí. También se manifestó por el Sr. Presidente que por virtud de las aguas que en estos días se han experimentado, por consecuencia de las malas conducciones en que se encuentran construidas las techumbres de estas Casas Comisionales, habían resultado filtraciones sobre los techos, principalmente en el local de Saneamiento, parilla y Salu del Turgado Municipal que están bien a la vista de todos amenerado por tal razón, temerse y por lo tanto se hacia de necesidad acudir a la reparación de dichas techumbres antes de dar lugar a perjuicios mayores que puedan ocasionarse a este edificio que tanta cantidad de gastos ha costado su construcción y por la obligación ineludible que tiene el Ayuntamiento de vigilar por su conservación, en tal caso haciéndose preciso acordarlo que sea procedente este requisito. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente, la necesidad de atender seguidamente a la pronta reparación de los techumbres de este edificio pues de abandonarlo seria dar lugar a su mayor deterioro que tal vez más tarde no pudiera atenderse por falta de recursos a su reparación acordó: Que por el Sr. Alcalde Presidente se convoque tanto a los Abastos a la vista de esta localidad cuanto a los de los pueblos inmediatos para que se presenten ante este Ayuntamiento en el plazo más inmediato, vean y examinen los desperfectos de que adolecen las techumbres y forme cada uno el presupuesto de lo que necesita la obra de reparación con el fin de ver cual es el que promete hacer la obra en mejor forma, con más economía y seguridad, con que deba hacerse, bajo las condiciones y garantías que se le exija. Por último también se manifestó por el Sr. Presidente que por el Sr. Administrador de Hacienda en Circular inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia se ordenaba la formación de Matriculas para el próximo año de mil novecientos ocho de todos los Industriales de esta localidad, sujetos a la contribución de dicho impuesto por Subsidio Industrial y que por lo tanto debia acordarse, cuanto fuere procedente sobre este asunto. El Ayuntamiento en su virtud acordó: Que seguidamente se proceda por el Sr. Alcalde Presidente a llevar a efecto referido servicio dentro de las prescripciones establecidas por la vigente ley y su Reglamento. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores conyuntados de que yo el Secretario certifico



Antonio Alvarez, Emilio Pinilla, Jose Parajo

Antonio Jimenez

Antonio Quintana

Domingo Guerra

Eduardo Sanchez

Presidente

En la villa de Badajoz a trece de Octubre de mil novecientos siete, en cumplimiento de sus bases comisionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Alvarez Garcia, los Concejales que al margen se expresan.

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Sindico
- Emilio Finilla
- Concejales
- José Parajo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez



Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada, por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por Círculo del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma, se ordenaba la formacion de 11a trietas del subsidio Industrial para el proximo venidero año de mil novecientos ocho y que por lo tanto se estaba en el caso de acordar cuanto fuera procedente sobre este asunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su presidente y vista la circular de referencia de unanime conformidad acuerda: Que por el Señor Alcalde Presidente y Secretario de este Municipio se cumpla en todas sus partes mencionadas servicio en la forma que previene mencionada Circular, teniendo en cuenta para ello, lo determinado por la ley y Reglamento de la Contribucion Industrial. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion y con ella lo presente acta que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Emilio Finilla José Parajo  
 Antonio Jimenez  
 Antonio Quintana  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez, *Secretario*

Señores  
 Sesion del dia 20 de Octubre de 1904

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Sindico
- Emilio Finilla
- Concejales
- José Parajo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez



En la villa de San Romonilla a veinte de octubre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Antonio Alvarez Garcia, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta del anterior, y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que segun Circulares del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia insertas en el Boletín Oficial de la misma se ordenaba la formacion del Padron de Cédula Personal y Reparto de la riqueza urbana o sea el Padron de Edificios y Solares todo ello correspondiente al proximo ejercicio de mil novecientos ocho, y que por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y las circulares de referencia de unanime conformidad acuerda: Que dichos servicios sean cumplidos en la forma y plazo que dichas circulares determinan, juntamente con sus copias y listas cobratorias y terminados que sean por vía de la Superioridad a los efectos de su aprobacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Emilio Finilla José Parajo  
 Antonio Jimenez  
 Antonio Quintana  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez, *Secretario*

Señal del día 24 de Octubre de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Judicio
- Emilio Anilla
- Concejales
- José Parajo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Ramonilla a veinte y siete de Octubre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que la reunión tenía por objeto la adjudicación de la obra de reparación de las techumbres de estas Casas Consistoriales en el mejor licitador de los Maestros que al efecto desean hacer la obra segun se habia acordado en la sesión del día seis del actual, teniendo en cuenta que dicha adjudicación debiera hacerse con arreglo al proyecto de presupuesto formado y condiciones establecidas por la Corporación. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente, y de unanime conformidad acordó desde luego llevar a efecto la subasta y adjudicación para lo cual se hallaban presentes los Maestros Marifes, Cristóbal Sanchez vecino de Almonte y Serafin Romales de este domicilio, quienes hicieron proposiciones al efecto ninguna de ellas conminaron al Ayuntamiento suspendiéndole por lo tanto el acto para otro día en el que pueda la Corporación tener tiempo para ello luego que se terminen los trabajos de consuntivos o mejor dicho para el día diez y siete de Noviembre proximo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores Concejales de que yo el Secretario certifico



Antonio Alvarez Emilio Anilla José Parajo  
 Antonio Jimenez  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez  
 Secretario

Señal del día 3 de Noviembre

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Judicio
- Emilio Anilla
- Concejales
- José Parajo
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Ramonilla a tres de Noviembre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó segun Circular del Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma, se ordenaba la formación del Repartimiento de la Contribución Justicia y Pervancia para el próximo venidero año de mil novecientos ocho y que por lo tanto se haiga principio a acordar cuanto fuere procedente guerra del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y visto tambien la Circular de referencia acordó que desde luego se proceda a la formación de dicho Repartimiento, con arreglo a las proposiciones establecidas para el buen cumplimiento de este servicio, presentándosele despues a la aprobación del Ayuntamiento, su exposición al público por el término legal y despues sea remitido con su copia y datos cobrados al examen y aprobación de la Superioridad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores Concejales de que yo el Secretario Certifico



Antonio Alvarez Emilio Anilla José Parajo  
 Antonio Jimenez  
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez  
 Secretario



Unión del día 10 de Noviembre de 1907 } En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por encontrarse ocupado en la primera subasta del grupo de Cerales por el impuesto de Consumos con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que obran unidos al expediente de su reform de que se trata.

Vicente Rey  
Alcalde

Unión del día 17 de Noviembre

Actores  
Alcalde Presidente  
D. Antonio Alvarez  
Jefe del Ayuntamiento  
Concejal  
José Parajo  
Antonio Jimenez  
Antonio Quintana  
Domingo Guerra  
Eduardo Sanchez

En la villa de Hca. Sanonilla a diez y siete de Noviembre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Alvarez, previa la lectura del acta de la sesión anterior que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se procedió a la deliberación que la sesión tenía por objeto llevar a efecto la subasta y adjudicación de la obra proyectada para el arreglo de techumbres de y siete del mes anterior y para por lo tanto se había preciso acordar un presupuesto y condiciones impuestas por el Ayuntamiento de acuerdo con lo que se halla en el expediente de su reform de que se trata. En esta sesión se presentaron para el efecto el Sr. Cristóbal Sanchez y Serafin Gonzalez y la Srta. particular Don Enrique Silva Sanchez que tambien se presentó a efecto de hacer saber a la subasta y adjudicación de la obra proyectada para el arreglo de techumbres de y siete del mes anterior y para por lo tanto se había preciso acordar un presupuesto y condiciones impuestas por el Ayuntamiento de acuerdo con lo que se halla en el expediente de su reform de que se trata. En esta sesión se presentaron para el efecto el Sr. Cristóbal Sanchez y Serafin Gonzalez y la Srta. particular Don Enrique Silva Sanchez que tambien se presentó a efecto de hacer saber a la subasta y adjudicación de la obra proyectada para el arreglo de techumbres de y siete del mes anterior y para por lo tanto se había preciso acordar un presupuesto y condiciones impuestas por el Ayuntamiento de acuerdo con lo que se halla en el expediente de su reform de que se trata. En esta sesión se presentaron para el efecto el Sr. Cristóbal Sanchez y Serafin Gonzalez y la Srta. particular Don Enrique Silva Sanchez que tambien se presentó a efecto de hacer saber a la subasta y adjudicación de la obra proyectada para el arreglo de techumbres de y siete del mes anterior y para por lo tanto se había preciso acordar un presupuesto y condiciones impuestas por el Ayuntamiento de acuerdo con lo que se halla en el expediente de su reform de que se trata. En esta sesión se presentaron para el efecto el Sr. Cristóbal Sanchez y Serafin Gonzalez y la Srta. particular Don Enrique Silva Sanchez que tambien se presentó a efecto de hacer saber a la subasta y adjudicación de la obra proyectada para el arreglo de techumbres de y siete del mes anterior y para por lo tanto se había preciso acordar un presupuesto y condiciones impuestas por el Ayuntamiento de acuerdo con lo que se halla en el expediente de su reform de que se trata.



Morino Alvarez    Emilio Perillo    José Parajo  
Antonio Jimenez  
Domingo Guerra    Eduardo Sanchez  
El Rematante    El fiador responsable  
José Parajo    Vicente Rey

Señor del día 24 de  
Noviembre de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Lincho
- Emilio Trilla
- Concejales
- José Torrijos
- Antonio Quintana
- Antonio Quintana
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Herronilla a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Llerena los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que con motivo de la obra de reparación de techumbres del esta Casa Consistorial que se está llevando a efecto se le había comunicado por el Maestro Encargado de la obra que con motivo del mayor peso que se citaba cargando sobre el edificio principalmente la parte de la fachada principal se le había notando su flojedad temiendo por lo pronto que en el día de mañana pudiera ocurrir algún accidente y que para evitarlo lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento para el fin de que en el Centro del Salon de Sesiones una columna de hierro que estribando desde el tabique de su piso a la siguiente de hierro del piso alto sostenga el empuje en parte de las panderas y la colocación de cuatro tirantas que empalmen las panderas del local destinado a Sra. Sra. y las otras dos en igual forma para sujetar las panderas del local de Sesiones debiéndose por lo tanto acelerar cuanto se oca más oportuno acerca del asunto, pues de este modo podría evitarse en lo sucesivo tener nuevos contratiempos que tocan respeto a este desgraciado edificio. El Ayuntamiento trató la manifestación por su Presidente y teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo dicho plano proporcionar en otra forma al edificio dejando de asegurarse convenientemente una vez que la obra de reparación que se está haciendo tienda solo a evitar más perjuicios que los ocasionados por la mala construcción de sus techumbres cuya causa la motivo el poco interés demostrado por el Señor Arquitecto para que el Contratista cometiere picardía semejante como la que se ha tocado; después de tratar con detenimiento el asunto acordó que desde luego se hagan las colocaciones de la columna y tirantas propuestas por el Maestro encargado de la obra y que su costo sea por cuenta de los fondos que obran en poder del Agente de este Ayuntamiento en la Capital Don Rafael Espiñillo de igual procedencia de los que están sirviendo para la reparación y arreglo de techumbres y su totalidad se sirva en la Cuenta que se extienda por el expediente que se instruye para justificar unos y otros gastos. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que es el Secretario certifico.



Antonio Alvarez Emilio Trilla José Torrijos  
 Antonio Quintana  
 Eduardo Sanchez

Señor del día 1º de  
Diciembre de 1907

En estos días no celebró sesión el Ayuntamiento por no tener asuntos interesantes de que tratar habiéndose ocupado solamente de la lectura de Partidas Oficiales, Circulares y Reales Decretos de que certifico

Vicente Rey  
 Alcalde  
 1907

Señor del día 15  
de Diciembre

En la villa de La Herronilla a quince de Diciembre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Llerena los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que la reunión tenía como principal objeto el resultado por la Administración de Hacienda de esta Provincia un refuerzo de subastas y remate en la esclusiva cuya adjudicación fue hecha en



- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Morera
- Indicio
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Antonio Jimena
- Antonio Quintana
- Domingo Luena
- Jose Carajo

vinte y cinco de Octubre último, al único licitador Alonso Torres Fernandez, cuyo remate dio por resultado la alteración del orden publico, hasta el estremo de tener que entregar a las masas dicho expediente quince lo redujeron a polvo como a todas costas lo mismo que habe, hecho remision voluntaria al Rematante el dia diez del siguiente mes de Noviembre, y el de subasta a tanta libe del cuerpo de Canales, cuyo remate no se verifico por falta de licitador y permitido este expediente al Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, y certificacion de antes de todo lo ocurrido con el expediente de remate con la voluntad al Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, con oficios muiros en los que se solicitaba de dichas Cortes y del Departamento General entre otros cosas del importe total del cuerpo para el Canoro y ruanos autorizados durante el año de mil novecientos ocho, disponiendo que por mi el Secretario se diese lectura de lo resuelto por la Superioridad y asi fue llevado a efecto el Ayuntamiento enterado minuciosamente de lo manifestado por su Presidente y de la resolución de la Administracion de Hacienda, autorizando a este Ayuntamiento para llevar a efecto el Departamento en la forma que se tenia solicitado y despues de tratar con bastante detenimiento, acerca del asunto acuerda unanimemente: Que inmediatamente se comuniquen tal resolución al Rematante Alonso Torres Fernandez y se envogue a la Junta Especial Representativa de este Ayuntamiento para que en opinion del Ayuntamiento se nombre una Comision que se encarga de la formacion de expediente Representativo individual presentandolo despues al Ayuntamiento para en el caso de estar conformes prestarse su aprobacion y exposicion al publico durante el tiempo que la ley prescribe. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que el Rematante de la obra de reparacion de techumbres de esta Casa Comunal que se estaba llevando a efecto solicitaba el abono de la cantidad perteneciente a las obras terceras partes de la obra ya construida segun lo convenido y acordado por el Ayuntamiento, sea Corporacion en su vista acordó suspender dicho pago hasta que la obra ya construida fuese examinada por Abaccho Competente que diga hallarse de su costo. Del mismo modo se manifestó por el Señor Presidente que por los señores Antonio Carrado y Francisco Martinez se solicitaba el abono de la diferencia de jornal correspondiente a sus señores y Canos durante dos dias que invertieron en trasladar los muebles y familia del Cabo de la Guardia Civil al pueblo de Leobin. Otra del tambien señores Francisco Robles pidiendo la Cuenta de gastos hechos en su casa posada durante la reconvencion de fueros en este pueblo de la Guardia Civil que proporcionaron en ella y otros servicios tambien prestados a guardias de caballeria y demas conceptos que expesa en su Cuenta que por de manifestar y la peticion que tambien hace el Maestro Franje de Cadajoz, Pablo Crespo pidiendo sus honorarios de los servicios prestados por el presupuesto que formo para la obra de reparacion de esta Casa Comunal, y sus costas de viaje en los dos meses que se le mandó llamar con tal objeto. El Ayuntamiento enterado minuciosamente de las peticiones de referencia acordó: Que el cuerpo de viaje que rulanaron Antonio Carrado y Francisco Martinez en el dia de hoy no ruelen cosa alguna hasta enterarse minuciosamente de si el Ayuntamiento tiene o no derecho para pagarlo. Respecto de la Cuenta presentada por el Sr. Robles Crespoase justa su balanceacion acuerda abona el pago, y con referencia a la peticion hecha por el Maestro Franje en Pablo Crespo acuerda desestimarse por que este Maestro si nun se le mandó venir a este pueblo al objeto indicado fue en el sentido de si le convenia entrar en la obra intentada lo hicieron, y en el caso de no convenirle, nato tenia el Ayuntamiento que pagarle por ser acto voluntario suyo y hallarse en igual caso de los otros que tambien se presentaron a la subasta de dicho cuerpo por lo tanto improcedente la reclamacion que hace disponiendo que por el Señor Alcalde se presente aqui se se haga saber. Y así habiendo otros asuntos al que tratar se levanta la sesion que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico



Antonio Morera      Emilio Pinilla      Jose Carajo

Antonio Jimenez      Esteban Quintana

Domingo Luena

Vicente Rey  
Alfaro

Señal del día 22 de Diciembre de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Emilio Similla
- Comisales
- José Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Herrería a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alvarez Barria, los Señores Comisales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que el rematante de la obra de reparación Don Domingo Guerra le había manifestado que la obra concluida y en tal concepto esperaba la fuesen abonada, las dos terceras partes del remate como el Ayuntamiento se había obligado, dejando la otra tercera parte para cobrarla luego que sepa el pleuro de los señores y para probar las buenas condiciones de la obra presentada para en solemnidad al Sr. Maestre Alarife de Montijo Contral. Sanchez, cuando se acordó por lo tanto acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud, ordenó al Sr. Maestre Alarife que presentase la investigación de la obra y dio por resultado hallarse bien concluida y conglada al presupuesto y condiciones para ello, disponiendo la Corporación en este caso que para satisfacer las dos terceras partes exigidas por el Rematante lo mismo que los gastos de la columna de hierro que ha sido colocada en el Salón de sesiones y las cinco vigas de hierro bien de hierro puestas al edificio para en solidos, se atien de poder del Sr. Maestre Alarife don Rafael Cruzillo dos mil quinientas pesetas emisionando para su recibo el Sr. Alarife de esta Secretaría Sr. Cámara Araya, llevándose certificación de este acuerdo al expediente de su referencia al que se unieron como justificantes las cuentas recibidas de pagos que por este hecho rematante. Uno habiendo otras cuentas de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que gozó el Sr. Secretario Emilio Similla

Antonio Alvarez Emilio Similla José Parajo

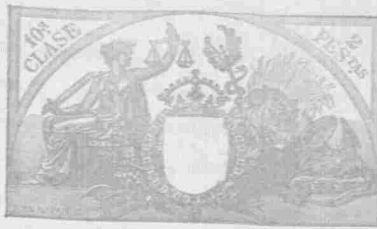
Antonio Quintana Domingo Guerra  
Eduardo Sanchez Vicente Ruiz

Señal del día 29 de Diciembre de 1907

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Emilio Similla
- Comisales
- José Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Herrería a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alvarez Barria, los Señores Comisales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que la Junta municipal para la formación del Ayuntamiento individual de Consumos para mil novecientos ocho lo había terminado y subrogado a su autoridad, el cual copia de su manifestación con el fin de presentarle a aprobación por la Corporación en el caso de necesidad y por lo tanto se había preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud procedió al examen de mencionado reparto el que encontrándose con algunas deficiencias respecto de las cuotas señaladas a algunos de los contribuyentes que creían sero culpables acordó devolverlo a dicha Junta para su rectificación inmediata y que se quedara pendiente su vuelta a la resolución definitiva del Ayuntamiento. También se manifestó por el Sr. Presidente que el Sr. Maestre Alarife que había hecho la colocación de las vigas y columnas de hierro en el local de sesiones y cuerpo de la Casa Consistorial, había presentado su cuenta, que se le abonase en un presupuesto cuya cuenta copia se le dio para acordar su pago en el caso de hallarla conforme. El Ayuntamiento en su virtud examinada dicha cuenta y efectuada la conformidad acordó dejarla pendiente para resolver de ella en su inmediata sesión. Y por último el Sr. Presidente se hizo presentación a la Corporación de una solicitud presentada por el Sr. D. Vicente Ruiz de este Ayuntamiento pidiendo se le admitiera la renuncia de su cargo por no convenirle continuar desempeñándolo por más tiempo. El Ayuntamiento en su virtud y no expresando si fuese las razones que alega mencionado Sr. D. Vicente Ruiz acordó no solucionar la renuncia hasta la sesión inmediata en la que sea oído y discutido este asunto con la inmediación que el caso requiere una vez que no existe motivos suficientes para dimitir y dar por lo tanto copiar en su punto respectiva su pretensión. Uno habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes, de que gozó el Sr. Secretario Emilio Similla

Antonio Alvarez Emilio Similla José Parajo  
Antonio Quintana Domingo Guerra  
Eduardo Sanchez Vicente Ruiz



# Sesiones celebradas por el Ayuntamiento y su Junta de Asociados durante el año de mil novecientos siete

Sesion del dia 9 de febrero de 1907

- Alcalde  
 Don Antonio Alvarez  
 Individuos de la Junta  
 Don Bartolomé Perez  
 Ventura Granado  
 Juan Gallardo  
 Mateo Pilar  
 Antonio Guerra  
 Agustín Chavez  
 Juan Rodriguez

En la villa de La Llanilla a nueve de febrero de mil novecientos siete se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia, previa citacion al efecto a los señores anotados al margen que componen la Junta Municipal, y expuesto por el Sr. Presidente el objeto de esta sesion, se procedió en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 2º del artículo 161 de la ley municipal al nombramiento de la Comisión que ha de examinar las cuentas de esta villa, correspondientes al año de mil novecientos seis y fueron elegidos para componerlos los señores Don Bartolomé Perez Pineda, Don Juan Gallardo Requena y Don Antonio Guerra Vacas, los que estando presentes aceptaron el cargo, ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible, para lo cual se les fijó de plazo quince dias. No habiéndose otros asuntos de que tratar, se extendió la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Vocales que saben hacerlo, dignos de feida por mi el Secretario en alta voz de que certifico

Antonio Alvarez  
 Don Bartolomé Perez  
 Juan Gallardo  
 Agustín Chavez  
 Juan Rodriguez  
 Antonio Guerra  
 Vicente Rey

Sesion del dia 26 de febrero

- Presidente  
 Don Bartolomé Perez  
 Vocales  
 Ventura Granado  
 Juan Gallardo  
 Mateo Pilar  
 Antonio Guerra  
 Agustín Chavez  
 Juan Rodriguez

En la villa de La Llanilla a veinte seis de febrero de mil novecientos siete se reunieron en sesion publica bajo la Presidencia de Don Bartolomé Perez Pineda elegido Vocal Presidente los señores que componen la Junta Municipal que al margen se exponen y habiendo el numero de vocales que la ley prescribe para proceder a este efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Seguidamente se leyó el siguiente dictamen emitido por la Comisión elegida por la Junta Municipal los que reunidos han examinado con la debida detencion las Cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de mil novecientos seis y encontrandolas perfectamente saneadas y conformes en sus ingresos y gastos se han verificado en dicho periodo con sus correspondientes justificantes de recaudacion y salida de fondos segun resulta de los libros de Intervencion y de Caja correspondientes así como tambien de los balances mensuales y Cuentas trimestrales que presenta el Diputado con sus cargos de Casa correspondientes a las respectivas mensualidades no encontrandose alguno que ponerles objecion por lo tanto dignos de

aprobacion sin embargo de que la Junta obró como mejor proceda en derecho y la firmamos, en Lea Latorilla a diez y nueve de febrero de mil novecientos siete = Bartolomé Pérez = Juan Gallardo = Antonio Guerra = Abierta Sesion con sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los vocales presentes hizo uso de la palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por el Señor Presidente, y la Junta, por unanimidad, acordó aprobarlo, y que se remitiran las cuentas con el Expediente de examen y compra a la superioridad para su aprobacion si lo estiman procedente. Coni habiendo otros puntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion extendiendose este acta, que firman todas las señoras concurrentes que saben hacerlo, de que yo el Secretario Certifico.



D. Sr. D. Juan

Antonio Guerra

Ventura Requena

Juan Gallardo

Agustín Chaves

Antonio Guerra

Juan Rodríguez

Vicente Rey  
Alfaro

Sesion del dia 3 de Septiembre de 1907

- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez Garcia
- Concejales
- D. Emilio Pinilla Nimer
- D. Don Benito Corvino
- D. Antonio Guzman Delgado
- D. Antonio Quintana Gagnon
- D. Domingo Guerra Alcat
- D. Eduardo Sanchez Diaz
- Asociados
- Bartolomé Pérez Pinilla
- Ventura Requena Rodriguez
- Juan Gallardo Aguado
- Matias Páez Páez
- Sesion Mariano Duran
- Agustín Chaves Masquer

En la villa de Lea Latorilla a tres de Septiembre de mil novecientos siete propia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde que actua Don Antonio Alvarez Garcia se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta Municipal los Señores Concejales Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de mil novecientos ocho cuyo proyecto formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento fue aprobado por este en sesion del dia diez del mes anterior habiendose llenado las demas formalidades legales. Abierta publicamente la sesion por el Señor Presidente yo el subprefecto territorial de orden del mismo procedi a dar lectura integran por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificacion el referido presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos:

Presupuesto de ingresos		Pesetas	Presupuesto de gastos		Pesetas
1º	Propios	6414	1º	Gastos del Ayuntamiento	3831 75
3º	Impuestos	20	2º	Policia de Seguridad	730
9º	Remios legales para cubrir el deficit	3384 12	3º	Policia Urbana y Rural	658 75
			5º	Beneficencia	1715
			6º	Obras publicas	360
			7º	Comision Publica	320
			8º	Montes	4 25
			9º	Cargas	1930
			11º	Trayectos	265 37
				Total del presupuesto de gastos	9815 12
Total del presupuesto de ingresos			Resumen		
			Comparacion los ingresos por todos conceptos		
			Idem los gastos idem idem		

Resumiendo de todo ello, que la resolucion de la Junta se halla absolutamente



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, primer cuarto de la Real Orden Circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que en este procedimiento se remitiera el presente aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente. En los asuntos de que trata, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario Certifico



Antonio Alvarez Emilio Finley Jose Torrijos

Antonio Jimenez

Antonio Quintana

Domingo Guerra

Eduardo Sanchez

Donce Torrijos

El Mateo Vilera

Vicente Guerrero

Agustín Chacón

Vicente Rey

29

tas  
75  
75  
25  
37  
12  
12



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

